



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

INFORMA ESTADO BARRIO SAN IGNACIO. ACOMPAÑA.
SOLICITA.

Sr. Juez Federal.

Alejandro Martín FILLIA, CUIL 20-30297364-5, CUID 50000001446 Defensor Oficial interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial nº 2 ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón, en mi carácter de representante complementario de los niños, niñas y adolescentes que habitan la Cuenca Matanza-Riachuelo, en los términos del art. 103 inc. del CCCN y del art. 43 de la Ley 27.149 y Mariano H. GUTIERREZ, CUIT 20-24337217-9 CUID 50000003554, Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación según Res. DGN N° 1235/2016, en mi calidad de Coordinador del Equipo de Trabajo conformado por la Res. DGN N° 720/2014, con domicilio constituido en la calle San Martín 131 Piso 4º de la Ciudad de Morón y electrónico ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en “20-30297364-5” y “20-24337217-9”, en las actuaciones caratuladas: “ACUMAR s/Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios – Esteban Echeverría (Legajo N° 11 – Expte. N° FSM 05200001/2013/11), del registro de la Secretaría N°5 del Juzgado Federal a su digno cargo, respetuosamente nos presentamos ante V.S. y decimos:

USO OFICIAL

I. OBJETO.

Que venimos por el presente a informar al señor Juez Federal el estado de situación actual en el que se encuentra el Barrio San Ignacio - La Morita, barrio cuya relocalización se encuentra pendiente en el Partido de Esteban Echeverría.

La postergación sucesiva de dicha relocalización, la indefinición en cuanto a los plazos y fechas en las que dicha operatoria sucederá, el mal estado del barrio, la falta de acciones positivas producto de la espera de la “próxima” relocalización y las graves inundaciones sufridas en dicho barrio, conforman un escenario crítico, tal como será descripto en el presente escrito. En base a ello, solicitaremos al Sr. Juez que ordene la realización de medidas conducentes para aliviar el grave estado en el que se encuentra el barrio.

Las consideraciones que siguen derivan de los trabajos de abordaje territorial que el Equipo de Trabajo de la Defensoría General de la Nación, creado por la Res. DGN 720/14, viene realizando en ese ámbito, así

como de las últimas mesas de trabajo realizadas (fechas 27/10/2016 y 17/3/2017 - acta que se acompaña al presente-) y del Relevamiento censal realizado en San Ignacio y La Morita por el Equipo de Estudios de Condiciones de Vida en el Conurbano Bonaerense de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) en mayo de 2016. Cabe destacar que este estudio se basa en las condiciones de vida y hábitat de los dos márgenes del arroyo, es decir respecto de los sectores sujetos a relocalización y resulta ser un instrumento fundamental de actualización de datos censales. Sin embargo, debido a las postergaciones de la fecha de relocalización, el mismo ya tiene casi un año de antigüedad.

II. ANTECEDENTES

2.1. Estado General del Barrio San Ignacio – La Morita

Los barrios San Ignacio y La Morita, se encuentran localizados en El Jagüel, localidad del partido de Esteban Echeverría.

En cuanto al crecimiento de esta zona el informe de la UNDAV revela que mientras el conurbano bonaerense (24 partidos alrededor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) creció un 14,2%, Esteban Echeverría en el período intercensal 2001 – 2010 presentó un crecimiento de 23,4% de su población.

No distinto de otras áreas metropolitanas, el barrio San Ignacio y La Morita se encuentra emplazado en una zona de alto riesgo urbano-ambiental.

El estudio revela que la densidad poblacional de los márgenes del arroyo Ortega es media-baja ($7.371,42 \text{ hab/ Km}^2$) y el nivel de consolidación del territorio urbano es escaso debido a la falta de cobertura de las redes de infraestructura básica.

Aquellas redes no cubren la mayoría del barrio y el acceso a los servicios de gas, agua, energía y telefonía son sumamente precarios y deficitarios, empeorando las condiciones del hábitat.

El estudio realizado por la UNDAV revela que los entrevistados consideran necesarias y centrales para el barrio, las soluciones respecto de la contaminación, el agua para consumo humano, la limpieza del arroyo y el entubamiento, y el arreglo de las calles. A continuación, desarrollaremos estos puntos.

2.1.1. Acceso al agua

Según el Estudio de la UNDAV menos del 40% de las viviendas acceden al agua con una canilla adentro de la vivienda. El 41,5% dicen no tener canilla con agua dentro ni fuera de la vivienda. Entre los que tienen agua, la mayoría la obtiene mediante perforación con bomba a motor, seguidos por



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

aquellos que lo hacen mediante pozo dentro del terreno. Esos datos señalan la precariedad e inadecuación de ese servicio en ese territorio. El problema de la provisión de agua y la calidad de la misma, es tema recurrente en el relato de los vecinos entrevistados.

En relación con el agua cabe destacar que en el año 2009 se realizó una acción judicial que tuvo como objeto la elaboración de un plan integral para la provisión de agua potable para los vecinos. Ello, entre otras razones, debido a que en ese mismo año el Laboratorio de Bromatología de la Secretaría de Salud del municipio confirmó que el agua que los vecinos recibían no resultaba apta para consumo humano.

A partir de dicho amparo se desarrollaron diversas acciones que comenzaron por la provisión de tanques cisternas y finalizaron con las obras definitivas de la red de agua en el barrio. Sin embargo, cabe aclarar, que en la zona aledaña al arroyo Ortega las familias continúan sin el acceso a agua segura, debiendo en algunos casos, trasladarse hacia alguno de los tanques cisternas que todavía quedan en el barrio (aunque alejados de estas viviendas por al menos 600 metros) y los demás conformarse con proveerse del agua de los pozos, la que no resulta apta para el consumo humano.

2.1.2. Inundaciones

Encontrándose muy cerca de la Laguna Rocha y en los márgenes del arroyo Ortega, San Ignacio y La Morita sufren crecidas periódicas e inundaciones.

Según el estudio de la UNDAV el 59,2% de las viviendas han tenido problemas de inundación en los terrenos donde están ubicadas, mientras el 45,4% de las viviendas se inundan en su interior. Las principales causas indicadas de las inundaciones tanto del terreno como del interior de la vivienda son: cuando llueve; cuando se desborda una zanja; cuando se acumulan aguas y cuando hay sudestada (cuadros 10 y 11 del relevamiento de la UNDAV)

Del corpus de entrevistas se pueden observar coincidencias entre los vecinos sobre las complicaciones que conllevan las inundaciones, por desbordes del arroyo y por las lluvias. Señalan pérdidas materiales y problemas de circulación en las calles y accesos. El predio se convierte en un lugar inaccesible con severas consecuencias para sus ocupantes, el retiro del agua deja un cúmulo de barro que queda asentado en las arterias de acceso por las malas condiciones en las que se encuentran y vuelve el lugar intransitable para peatones y vehículos. En algunos casos producen el aislamiento de pobladores

que no pueden entrar y salir a cumplir con sus tareas cotidianas, ocasionando inasistencias a los trabajos y a las escuelas.

2.1.3. Las consecuencias de las inundaciones en la salud

El estudio de la UNDAV reafirma que la contaminación del arroyo es el mayor problema del barrio por representar altísimos riesgos de enfermedades que los habitantes pueden contraer con el contacto directo con el agua y/o suelo contaminados. Los componentes encontrados en el arroyo Ortega fueron cromo y nitrato, sustancias que pueden generar problemas en la piel y las mucosas, reducir la capacidad de las células rojas de la sangre de llevar oxígeno, producir el síndrome del bebé azul en los recién nacidos, malformaciones congénitas y tumores, entre otros.

El relato de los vecinos entrevistados ejemplifica en primera persona las consecuencias de la contaminación del agua y del suelo. Varios de ellos coinciden en señalar que este, es uno de los principales problemas del barrio y responsable de las enfermedades de los niños. Agregan que la suciedad, que ocasiona la presencia de roedores, agrava la situación.

2.1.4. La importancia de la limpieza de márgenes en el impacto de las inundaciones

Según el estudio, si bien las tareas de limpieza de los márgenes del arroyo Ortega se realizan con cierta periodicidad por el Programa Limpieza de Márgenes en Arroyos, el mantenimiento más frecuente es realizado por los mismos habitantes que realizan la limpieza. Este trabajo además de mejorar el escurrimiento del agua, minimiza el impacto de posibles inundaciones.

La situación ambiental se ve afectada también por la acumulación de residuos a lo largo del arroyo Ortega, en su mayoría, sobre la ribera del arroyo y puede ser claramente vista en algunos puntos, en especial en el margen derecho (La Morita): sobre la calle 17 de Agosto, en el pasillo a la altura de la calle Catamarca al 812 y sobre la calle Catamarca (y Deán Funes).

A todo ello se suma el hecho de la existencia de un puente (puente Fair), en el cual la gran cantidad de basura se acumula convirtiéndose en un verdadero “tapón” que obstruye la circulación del agua y genera un desbordamiento de la misma hacia las márgenes inundando las viviendas.

En la última Mesa de Trabajo, se ha pedido específicamente la limpieza de las márgenes y del barrio, a fin de evitar lo expuesto (véase Acta de Mesa de Trabajo acompañada).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Según lo expuesto, la mayoría de las obras de limpieza dependen de la voluntad y de la organización de los vecinos, ya que la limpieza encargada al Programa de limpieza de Márgenes no tiene una periodicidad adecuada. En el último tiempo la frecuencia de la limpieza ha empeorado.

2.1.5. Falta de pavimentación de las calles del barrio

Ninguna calle del barrio es pavimentada (excepto las avenidas V. Fair y Tomás A. Edison), aunque en los últimos años algunas manzanas hayan sido beneficiadas por el Programa Mejoramiento de Barrios (Promeba) y se encuentren con veredas hechas de cemento aptas para la circulación peatonal y acceso vehicular a los terrenos.

La falta de pavimentación de las calles del barrio suele ser motivo de quejas constantes como se ha podido averiguar en las entrevistas en profundidad hechas por el Equipo de la UNDAV “... *me gustaría que hagan algo acá en la calle que cuando llueve no se puede salir. No del agua sino del mismo barro que queda.*” (Vecino 161).

USO OFICIAL

2.2. Incertidumbre de la Relocalización

En el caso del San Ignacio – La Morita, cabe señalar que la fecha de relocalización ha sido modificada en reiteradas oportunidades para finalmente, en la actualidad, no contar con ninguna fecha cierta.

Todo ello genera gran desgaste y descreimiento en una población que presenta grandes porcentajes de aceptación con la relocalización, producto del ambiente sumamente degradado en el cual viven, tal como se describió en el capítulo anterior.

Según el estudio de la UNDAV, casi el 80% de los hogares manifiesta voluntad y deseo de irse del barrio (cuadro 18 del estudio de la UNDAV). Este es un porcentaje muy alto, considerando esta respuesta en otros barrios que forman parte de las investigaciones del equipo de la UNDAV.

La gran mayoría de los hogares que manifestaron deseos de irse dieron razones vinculadas a los problemas ambientales y de salud del barrio (37,1%). En segundo lugar aparecen las menciones sobre la inseguridad. Luego un 13,35% de las respuestas refieren al deseo de progresar y mejorar las condiciones de vida. Las dos razones siguientes, que explican el deseo de irse, vuelven a referir a las condiciones del barrio: inundación, fealdad, malas condiciones generales (gráfico 3 del estudio de la UNDAV).

El derrotero de las fechas de relocalización del Barrio San Ignacio es el siguiente. En el mes de octubre del año 2015 el Municipio acompañó al presente legajo los cronogramas de avance de las obras, donde se planificaba que las primeras 80 viviendas para dichos barrios se entregarían en el mes de noviembre de 2015 y el total de viviendas del predio Montecarlo para principios del año 2016.

En el mes de diciembre de 2015 durante las recorridas por el predio en cuestión el Municipio informó que “las relocalizaciones de las primeras cien familias podrá realizarse a partir del mes de marzo” (fs. 550) de 2016. Mientras tanto, en las Mesas de trabajo celebradas para dicho barrio, si bien se informaba “su pronta relocalización” para el año 2015, las postergaciones (y por sobre todo sus motivos) nunca fueron informadas.

Otro punto a destacar resulta ser el de la actualización de los censos del Barrio San Ignacio. En efecto, en la audiencia de fecha 19 de noviembre del año 2014 el Municipio informó que en el barrio San Ignacio habitaban aproximadamente 250 familias, mientras que el total de las viviendas del Barrio Montecarlo es de 240.

Frente a dicha situación se realizaron, en el mes de mayo del 2016, tareas de actualización censal y estudios de la población realizados por el Equipo de la UNDAV antes mencionado.

Sin embargo, luego de la actualización censal de mayo, nada se comunicó al barrio respecto del estado de la relocalización y recién en octubre de 2016 en la (segunda) Mesa de Trabajo del año (sólo se realizaron dos en el año) se comunicó que “no hay fechas de entrega de vivienda”.

Ello fue reafirmado en la reciente y primer Mesa de Trabajo del año, realizada el 17 marzo del corriente año, en la cual el Municipio informó nuevamente que “no hay fecha cierta de entrega de viviendas” y que “desde diciembre de 2015 hasta la fecha, la Nación y Provincia no inyecta fondos para terminar las obras”.

Asimismo, informaron que “falta la aprobación de los nexos - planos Agua por parte de AySA. Las que también están paradas por una readecuación presupuestaria”.

Sin embargo, por su parte, Aguas y Saneamientos S.A. (AySA) ha informado, en las últimas audiencias celebradas en el Juzgado, - específicamente en la audiencia de fecha 22 de febrero del corriente- que: i) no tiene convenio firmado con Esteban Echeverría por Montecarlo; ii) que le ha hecho innumerables correcciones a las presentaciones realizadas por NIRO (constructora) y que hasta el día de la celebración de dicha audiencia no se habían



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

solucionado; iii) que las factibilidades de abastecimiento definitivo (para agua) dependía de obras a cargo de la empresa pero también de la puesta en servicio de otras obras de AySA generales; iv) que la disponibilidad del servicio de desagües cloacales está condicionada a la aprobación de las observaciones realizadas a NIRO; v) que no existen hidrantes previstos para incendios en el predio Montecarlo.

Por otro lado, en la recorrida realizada en fecha 20 de febrero del corriente por Secretarios del Juzgado a su digno cargo, NIRO comunicó que “se encuentran a la espera de recibir pagos por parte de la Secretaría de Vivienda de la Nación, que de este modo se les hace difícil continuar”. En base a ello y otras circunstancias, V.S. ordenó en fecha 7 de marzo al Municipio que diera cuenta del estado de construcción y avance del predio Montecarlo (información sobre la supuesta paralización de la obra, medidas que se adoptaran para la finalización, entre otras).

A la fecha el Municipio informó que la obra se encuentra neutralizada. Dicha intimación, en fecha 17 de marzo también ha sido cursada por V.S. al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, quien no ha contestado nada.

Una vez más, los vecinos del Barrio San Ignacio – La Morita, ven postergado su derecho al medio ambiente sano, al mejoramiento de su calidad de vida como producto de la postergación de la relocalización y de la falta de intervención en el barrio por los organismos gubernamentales debido a que “prontamente” se realizaría una relocalización.

2.3. Consecuencias de la última inundación de enero de 2017

El día 9 de enero del corriente, se produjo la última gran inundación del Barrio San Ignacio – La Morita. Frente a dicha situación el Equipo de Trabajo Riachuelo recibió el día 10 de enero la denuncia de varios vecinos que informaron que debido a las fuertes lluvias y la acumulación de basura en el Arroyo Ortega, sus viviendas se vieron afectadas, inundándose.

Al respecto, explicaron que las viviendas comprometidas son las que se ubican en la cercanía del margen del arroyo, quienes sufrieron grandes pérdidas materiales.

Ello fue inmediatamente puesto en conocimiento por la secretaria del Equipo Riachuelo, Dra. Mariel Acosta, al Subsecretario de Agencia para el Desarrollo Sostenible del Municipio de Esteban Echeverría,

Lic. Lautaro Lorenzo. Asimismo, se le dio conocimiento del detalle de ciertas familias de las que el Equipo tenía conocimiento.

Esa misma tarde el Lic. Lorenzo informó que el Municipio se hizo presente relevando a las familias afectadas y que los técnicos de la Secretaría de Desarrollo Social habían recabado las necesidades de los vecinos afectados por la inundación.

Otras de las consecuencias de la inundación fue la presencia de alimañas. En la última Mesa de Trabajo, muchos vecinos informaron que en el barrio había muchas ratas, insectos y que un roedor había mordido a una señora en el cuello (véase Acta de Mesa de Trabajo acompañada).

A pesar del relevamiento efectuado, según informaron los vecinos en la última Mesa de trabajo, gran cantidad de familias no recibieron ningún tipo de asistencia. Frente a dicha situación el Municipio se comprometió a brindar la asistencia debida. Lamentablemente, dicho compromiso no quedó plasmado en el acta de la Mesa de Trabajo.

Téngase presente que tal relevamiento resulta de sumo interés para esta parte, no sólo al efecto de poder verificar la ayuda brindada por el Municipio en el “mientras tanto” sino también para evaluar la adjudicación de viviendas para la futura relocalización.

III. INCUMPLIMIENTO DE LAS MANDAS JUDICIALES.

3.1. Retardo en la Relocalización de Villas y Asentamientos

Según la última resolución de la Corte Suprema de fecha 27 de diciembre de 2016 (luego de la audiencia pública celebrada el día 30 de noviembre de 2016) existen graves demoras en este objetivo del PISA. En este sentido la CSJN ha afirmado que *“Esta manda fue incluida como prioritaria en el PISA presentado ante este Tribunal el 24 de agosto de 2006 por el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires. La sentencia del 8 de julio de 2008 receptó ese compromiso público e institucional asumido por los estados mencionados de tomar “las medidas para erradicar las habitaciones sobre los basurales y posteriormente impedir la instalación de nuevas habitaciones sobre los mismos” (Fallos: 331: 1622, considerando 17, IV) Saneamiento de basurales, apartado 1) c))”*.

A pesar de haber pasado más de 10 años de dicho compromiso, la Municipalidad de Esteban Echeverría no ha cumplido con ninguna de las relocalizaciones y entrega de viviendas que tiene asignada.

La dilación en el cumplimiento de las relocalizaciones ha sido reafirmada por V.S. en numerosas oportunidades, entre las cuales podemos



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

mencionar la resolución de fecha 10 de junio de 2014 en autos C.MaR 52000001/05 “ACUMAR S/Urbanización de Villas y Asentamientos precarios”.

3.2. Saneamiento de basurales y limpieza de márgenes

Según la misma resolución antes mencionada la CSJN afirma que “*La reinserción y la presencia de basurales a cielo abierto, sumado a los continuos cambios que se advierten en el sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos o domiciliarios, constituyen una de las deficiencias más notorias. Resulta imperioso que la Acumar trabaje conjuntamente con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios de la Provincia de Buenos Aires -cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias- en la recolección de residuos en todo el ámbito de la Cuenca, especialmente en las zonas que lindan con las márgenes del curso de agua*”.

Resulta fundamental la limpieza periódica de márgenes en el barrio San Ignacio – La Morita a fin de prevenir las inundaciones del arroyo por acumulación de basura.

3.3. Acceso al agua segura y cumplimiento de las condiciones de infraestructura hasta tanto se cumpla con las relocalizaciones.

La importancia fundamental del acceso al agua segura ha quedado reafirmada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el *leading case* “KERSICH, Juan Gabriel y otros c/Aguas Bonaerenses S.A. y otros s/amparo”, oportunidad en la que los Jueces del más alto Tribunal de la República (con remisión al pronunciamiento de Fallos 329:3445) dispusieron “*una tutela judicial urgente, en la medida que está en juego el derecho humano de acceso al agua potable, la salud y la vida de una gran cantidad de personas y al mismo tiempo existe una demora de la demandada en la solución definitiva de la situación*” (consid. 10°). Se sostuvo asimismo que: “*el acceso al agua potable incide directamente sobre la vida y la salud de las personas, razón por la cual debe ser tutelado por los jueces*”, apoyándose en la resolución A/HRC/RES/27/7, del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea de Naciones Unidas, de fecha 2/10/14, cuando se exhortó a los Estados a que: “*vean porque todas las personas tengan acceso sin discriminación a recursos efectivos en caso de violación de sus obligaciones respecto del derecho humano al agua potable y el saneamiento, incluido recursos judiciales, cuasijudiciales y otros recursos apropiados*”, anotándose más adelante que: “*de otro lado, es de recordar que en el mes de septiembre de 2000 los dirigentes de todos los países*

se comprometieron en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas a recudir a la mitad para el año 2015 a la proporción de personas que carecían de acceso al agua potable o que no podían costearla.” (consid. 12).

Asimismo, V.S. ha afirmado tanto la importancia de garantizar el acceso al agua potable como la infraestructura de las viviendas a fin de evitar derrumbe e inundaciones, hasta tanto se cumpla con las demoradas relocalizaciones. Es decir que, el retardo en la ejecución de las relocalizaciones y sus consecuencias no pueden caer sobre los habitantes de la cuenca.

Así, en la resolución de fecha 10 de junio de 2014, en autos C.MaR 52000001/05 “*ACUMAR S/Urbanización de Villas y Asentamientos precarios*”, V.S. refiriéndose a la “*profunda dilación en cuanto a lo referente a las relocalizaciones*” y lo que “*ello impacta de manera directa en las condiciones de vida de aquellas personas que residen, sobre todo, en las márgenes del Riachuelo*” ha afirmado que “*las personas que allí viven no pueden ser los receptores de las consecuencias que ello (la dilación) cause por lo que es necesario que en tanto las viviendas estén culminadas sean las jurisdicciones (con el visado de la Autoridad de la Cuenca) las que garanticen a los habitantes: acceso a la salud acorde con la complejidad a que el caso amerite; suministro de agua potable y la infraestructura de las residencias actuales a fin de evitar su derrumbe y/o inundación. Esto implica no solo mantener la situación actual sino una mejora teniendo en cuenta las circunstancias ya señaladas. En este sentido, deberá hacer hincapié en los niños y personas de la tercera edad, al ser los grupos de mayor vulnerabilidad*”.

IV. PETITORIO.

Por los motivos expuestos, solicitamos a V.S.:

a) Tenga presente la problemática informada en torno al estado general en el que se encuentra la población que vive en las márgenes del arroyo de los Barrios San Ignacio – La Morita del Municipio de Esteban Echeverría.

b) Notifique de la situación descripta a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, al Municipio de Esteban Echeverría y a AySA.

c) Ordene a la ACUMAR, a la Provincia de Buenos Aires y al Municipio precitado que procedan a: i) efectuar operativos de limpieza de márgenes y de basura con una frecuencia adecuada y especialmente intensifiquen dichas tareas frente a avisos de alerta meteorológico de lluvias, sudestada u otro tipo de inclemencia climática en el Barrio San Ignacio – La Morita; ii) efectúen operativos de desratización y fumigación periódicos; iii) establecer Mesas de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Trabajo en las cuales se traten específicamente todas las problemáticas del “mientras tanto” descriptas en este escrito y que forman parte del crítico estado general de los barrios San Ignacio – La Morita teniendo en cuenta la tan postergada relocalización; iv) definir fecha cierta de entrega de las 240 viviendas del predio Montecarlo.

d) Ordene al Municipio a dar cuenta del relevamiento efectuado en enero del 2017 con motivo de la inundación del día 9, y de las acciones específicas de ayuda brindadas a cada una de las familias afectadas.

e) Ordene a la ACUMAR, al Municipio y a AySA a que implementen un sistema que brinde provisión de agua segura a quienes no cuentan con dicho servicio en las márgenes del arroyo.

f) Ténganse presente el acta de Mesa de Trabajo acompañada y se solicite al Municipio la presentación en los presentes autos del estudio y relevamiento censal efectuado por la UNDAV, sin perjuicio de lo cual esta parte lo pone a disposición de V.S..

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

USO OFICIAL

ALEJANDRO M. FILLIA
DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL

Mariano H. Gutiérrez
Defensor Adjunto (INT.)
Coordinador Equipo
Causa-Riachuelo
Defensoría General de la Nación



*Municipalidad de
Esteban Echeverría*

El Jagüel, 17 de Marzo de 2017.-

ACTA Bº SAN IGNACIO

Siendo las 14 horas se da inicio en la Sociedad de Fomento del Bº San Ignacio la charla de carácter informativa respecto de las familias del barrio que se encuentran dentro del proceso de relocalización en cumplimiento de la manda judicial del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Del Departamento Judicial de Morón, en el marco de la causa: "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OT. C/ESTADO NACIONAL S/EJECUCION DE SENTENCIA". Se encuentran presentes en la misma los siguientes funcionarios: El Sr. Subsecretario de Tierras y Vivienda del Municipio de Esteban Echeverría Dr. Gustavo Cañete, El Sr. Director de Gestión Urbana y Territorial de dicha área, Licenciado Juan Manuel Álvarez, el Sr. Coordinador de Administración de dicha área el Dr. Marcelo Martínez, el Sr. Subsecretario de Agencia Medio Ambiente, Lic. Lautaro Lorenzo, el Sr. Oscar Chan equipo campo Promeba, por la Defensoría General de la Nación, la Licenciada Catalina Highton, Por la Coordinación Intervención Social de Acumar, la Sra. Tatiana Michelena, el Sr. Lionel Escobar y la Señortita Samantha Noguera de Abordaje Territorial de Acumar. Toma la palabra el Dr. Gustavo Cañete, informa a los vecinos de la charla que se llevará a cabo, cede la palabra al arquitecto Director de Planes de Vivienda. Toma la palabra el arquitecto Juan Meizoso informa que la mitad del predio las viviendas están terminadas y con red de gas para ser conectadas. Falta la aprobación los nexos – planos Agua por parte de Aysa. Las obras están paradas por una readecuación presupuestaria. Una vecina manifiesta que la obra está parada que espera la vivienda desde hace seis años.- Toma la palabra el Dr. Gustavo Cañete y dice que desde diciembre de 2015 hasta la fecha, la Nación y Provincia no inyecta los fondos para

terminar las obras.- No están presentes las autoridades de Provincia para dar explicaciones a los vecinos, ni Nación a excepción de los presentes. Se deja constancia. No se puede entregar una vivienda sin los servicios básicos, se aclara. Dice el Licenciado Lautaro Lorenzo ante una pregunta de una vecina que dice que ha visto vidrios rotos, puertas oxidadas en la vivienda, que las viviendas no están abandonadas, hay custodia. Ante otra pregunta de una vecina (fecha de entregas), el Dr. Cañete informa que no hay un tiempo, no hay fecha cierta de entrega de viviendas. Toma la palabra la Licenciada Catalina Highton, dice que van a requerir al Juzgado el tema de plazos de finalización de obra. Manifiesta que se había prometido un plazo de entrega de 7 meses, (plazo de finalización de obra de 7 meses), que se cumpliría en julio/agosto y va a exigir plazo cierto de entrega de viviendas al Juzgado (va a exigir vía judicial que todos los actores definan fecha de entrega). Hay censo (año 2011) y readecuación de familias. Se va a analizar cada caso en particular. Las viviendas han sido construidas de acuerdo a la población del año 2011, informa el Dr. Cañete. Toma la palabra otra vecina y dice que se les informa siempre lo mismo. Toma la palabra el Dr. Gustavo Cañete y expresa que se dice la verdad, es la realidad. Otra vecina dice, manifiesta que en el barrio hay muchas ratas, insectos y que un roedor mordió a una señora en el cuello. Se deja constancia. Otra vecina pide que se pueda limpiar más seguido en el barrio. Toma la palabra el Lic. Lautaro Lorenzo y informa de las reuniones – mesas mientras tanto – se va a tratar de limpiar el arroyo la semana que viene (limpieza). El 22/3/17, 14 hs. reunión con gente del equipo de Promeba en la Sociedad de Fomento. Una vecina solicita la presencia del Juez, en las reuniones informativas. Conste en Acta, pedido avalado por todos los vecinos. Se deja constancia, que se apersonaron funcionarios de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal. Los vecinos se ofrecen a ayudar para terminar más rápido las viviendas. Se deja constancia que no concurrió ninguna autoridad de Nación y Provincia a excepción de los presentes. No siendo para más, se da por finalizada la presente Acta.-